

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2017 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON LA VALORACIÓN DE MÉRITOS ACTUALIZADOS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

HE RESUELTO


PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de integrantes de la Bolsas Complementarias para las categorías profesionales de **Psicólogo (1030), Médico (1041), Médico Rehabilitador (1043), Médico Geriatra (1044), Diplomado/a Enfermería (2020), Fisioterapeuta (2030), Educador de Centros Sociales (2061), Monitor Ocupacional (2070), Encargado de Almacén (3014), Personal de Interpretación e Información (3030), Dirección de Cocina (3053), Monitor Escolar (3061), Personal Técnico de Servicios en Centros (3080), Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119), Auxiliar de Enfermería (4022), Auxiliar de Cocina (4050), Personal Asistente en Restauración (5033) y Auxiliar Sanitario (5050)** en la provincia de Granada.

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/Gran Vía nº 54-56. (Granada) y en el Tablón de Anuncios del Negociado de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, sito en Edificio Administrativo "Almanjayar" Avda. Joaquina Eguaras nº 2. (Granada).

TERCERO.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236 de 02.10.2015) se establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que el personal interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

CUARTO.- En el plazo establecido en el punto anterior, el personal integrante de esta Bolsa Complementaria podrá presentar instancia con sus datos de contacto (domicilio de notificación, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico), para que consten a efectos de ulteriores posibles comunicaciones.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO



Fdo. : María Sandra García Martín ✓

